

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 110014003 014 2022 - 00181 00
DEMANDA EJECUTIVA POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR
DOCUMENTOS PROMOVIDA POR HUGO DE JESÚS ROJAS
CASTRO EN CONTRA DE MARTHA CECILIA BONILLA
PATARROYO.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 04 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término concedido en proveído calendado 18 de marzo pasados (derivados No. 02 y 03 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. GERMÁN CHIVATA LEÓN, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandante HUGO DE JESÚS ROJAS CASTRO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Frente al mandamiento ejecutivo solicitado en el presente asunto, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena el embargo y posterior secuestro preventivo de la cuota parte del bien inmueble objeto de la presente acción, acorde a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 434 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 064, hoy 19 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.